



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016, en el punto 3 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Económica: 3.3. Aprobación, si procede, de precios públicos para estudiantes visitantes, curso académico 2016\_2017**

### **ACORDO:**

A propuesta del Gerente de la Universidad de Zaragoza, aprobar los precios públicos para estudiantes visitantes para el curso 2016-2017 en los términos que a continuación se transcribe:

#### **“PRECIOS PARA ESTUDIANTES VISITANTES DEL CURSO 2016-2017**

En el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de Febrero de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, en su Artículo 1, Apartado 2, circunscribe la Formación de Estudiantes Visitantes al ámbito de la formación permanente.

En la Sección de dicho Acuerdo dedicada a los Estudiantes Visitantes, comprendida entre los artículos 55 y 64, se enumeran todas su particularidades. Concretamente el artículo 60.1, referido a los precios de matrícula, establece que los precios de matrícula y las tasas administrativas a abonar por los estudiantes visitantes serán aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Dirección.

Por tanto, y en consonancia con cursos anteriores, para el curso 2016/2017 se acuerda proponer:

1) Para asignaturas de Grado o de Máster se multiplicará por dos el importe que se establezca en los precios públicos del mismo curso de la(s) asignatura(s) elegida(s) por el estudiante para cursar en la modalidad de Estudiante Visitante.

2) Las tasas administrativas que pudieren resultarle de aplicación serán iguales a las de estudios oficiales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se suscriban convenios entre la Universidad de Zaragoza y otras Administraciones Públicas destinados a incentivar la formación permanente de empleados públicos, los citados convenios, con el visto bueno del Consejo Social, podrán establecer precios diferenciados o exenciones siempre que haya reciprocidad con los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Zaragoza, 20 de mayo de 2016